



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcadas@cendoj.ramaudicial.gov.co

Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

PROCESO; SUCESIÓN -MINIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No 151314089001-2021-00004-00
SOLICITANTE: MARIBEL PINILLA
CAUSANTE: PABLO EMILIO PINILLA LANCHEROS
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICIÓN

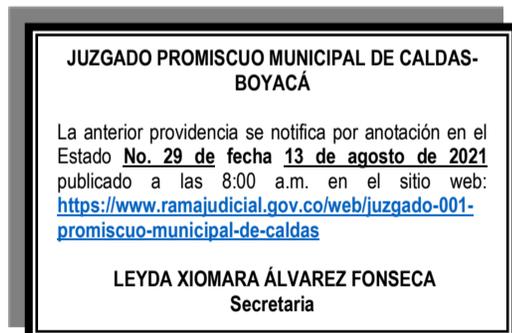
En virtud del informe secretarial que antecede, siguiendo los derroteros señalados en el Art. 509 de la codificación procedimental vigente, **se corre traslado a todos los interesados**, por el término de **cinco días**, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, del trabajo de partición presentado por los apoderados judiciales de los herederos reconocidos y la cónyuge supérstite¹, a fin de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, es decir, que dentro del término indicado podrán formular objeciones indicando los hechos que les sirvan de fundamento. **Por Secretaría**, remítase esta providencia y el trabajo de partición a los interesados, a través de correo electrónico o WhatsApp, a fin de puedan revisarlo, toda vez que, dadas las medidas adoptadas por la judicatura para evitar la propagación del Coronavirus, se debe privilegiar la virtualidad.

Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ



Firmado Por:

Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez

¹ El trabajo de partición obra a folio 194 a 206, PDF No. 38 del expediente digital

**Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00f6c47933d6413627426ace4352123839b10e5f40fdf63d98ca069f501156e**
Documento generado en 12/08/2021 03:14:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**